

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 1100140030-33-2022-00032-01 [Apelación sentencia]

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, se ADMITE, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación impetrado por los apoderados del demandante¹ y de la demandada Liberty Seguros S.A.², contra la sentencia proferida por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá D.C. el 22 de marzo de 2023³.

En atención al inciso 2° del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se le concede a los apelantes el término de 5 días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, a efectos de que sustenten la alzada, so pena de declararse desierto el recurso.

Así mismo, se les exhorta para que den estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del estatuto procesal general y el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, a efectos de que se surta el traslado por el término de 5 días a su contraparte. Los escritos de sustentación deberán ser remitidos al correo electrónico ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Fenecido el plazo otorgado y surtido lo anterior, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 59 Fijado el 11 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

JASS

¹ Documento 43 del cuaderno principal.

² Documento 42.

³ Documento 41.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674b68a7940ca2c5827a668641e6c2596a8d9c8832a14fbc119c68a20aa8be25**

Documento generado en 10/05/2023 04:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>